


Ericka Balderama Perez
ABOGADO SUPERVISOR-PENSIONES
DIRECCION LEGAL
Superintendencia de Pensiones,
Valores y Seguros

RESOLUCION ADMINISTRATIVA SPVS N° 779

La Paz, 24 DIC 2004

HOMOLOGA LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DEL SENASIR No

0328.04 DE 23 DE DICIEMBRE DE 2004.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros (SPVS), creada en el marco del artículo 35º de la Ley N° 1864, de Propiedad y Crédito Popular, de 15 de junio de 1998, fusionando la Superintendencia de Pensiones, la Superintendencia de Valores y la Superintendencia de Seguros, se constituye como órgano autárquico y persona jurídica de derecho público, con autonomía de gestión técnica y administrativa y jurisdicción nacional.

Que, el artículo 23º de la Ley del Bonosol, N° 2427 de 28 de noviembre de 2002, establece las atribuciones de la SPVS enmarcadas en la Ley de Pensiones, la Ley del Mercado de Valores y la Ley de Seguros.

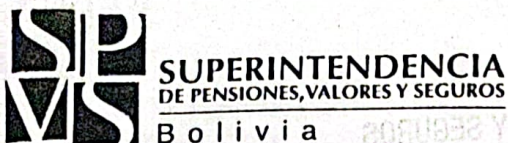
Que, la SPVS tiene jurisdicción nacional y competencia privativa e indelegable para hacer cumplir la Ley de Pensiones N° 1732, de 29 de noviembre de 1996, su decreto reglamentario y demás disposiciones normativas conexas en actual vigencia.

Que, al amparo de lo dispuesto por el parágrafo II del artículo 5 del Decreto Supremo No. 27066 de 6 de junio de 2003, el Servicio Nacional de Sistema de Reparto (SENASIR) ha emitido la Resolución Administrativa No 0328.04 de 23 de diciembre de 2004.

Que, la citada resolución administrativa aprueba el Manual de Procedimientos para la Modificación de Certificados de Compensación de Cotizaciones y Formularios CC-M-01 y CC-M-02. Asimismo, aprueba las Instrucciones y Técnicas para el Envío de Información y las Estructuras y Aclaraciones Técnicas.

Que, la citada Resolución Administrativa No 0328.04 del SENASIR de 23 de diciembre de 2004, abroga las Resoluciones Administrativas 062.02 de 4 de junio de 2002; 160.04 de 17 de junio de 2004; 199.04 de 22 de julio de 2004; 230.04 de 4 de agosto de 2004, y la 305.04 de 19 de noviembre de 2004.

COPIA LEGALIZADA



Que, en cumplimiento del artículo 12-I) del Decreto Supremo No. 27066 de 6 de junio de 2003, la Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros ha suscrito un contrato con el Ministerio de Hacienda, con el objeto de hacer efectiva la supervisión, control y fiscalización del SENASIR, en el ámbito estrictamente técnico operativo.

Que, a efectos de la aplicación de la mencionada Resolución Administrativa SENASIR 0328.04 de 23 de diciembre de 2004, por los operadores del seguro social obligatorio a largo plazo, ésta debe ser homologada por la Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros, como institución encargada de la regulación del nuevo sistema.

Que, mediante Resolución Suprema No. 221777 de fecha 31 de mayo de 2003, el Lic. Guillermo Aponte Reyes Ortiz ha sido designado Superintendente Interino de Pensiones, Valores y Seguros.

POR TANTO:

El Superintendente interino de Pensiones, Valores y Seguros, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por Ley.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Homologar la Resolución Administrativa SENASIR N° 0328.04 de fecha 23 de diciembre de 2004, emitida por el Servicio Nacional del Sistema de Reparto, que aprueba el Manual de Procedimientos para la Modificación de Certificados de Compensación de Cotizaciones y Formularios CC-M-01 y CC-M-02; las Instrucciones y Técnicas para el Envío de Información, y las Estructuras y Aclaraciones Técnicas.

Las Administradoras de Fondos de Pensiones y las Entidades Aseguradoras deberán aplicar la misma, a partir de la notificación de la presente Resolución Administrativa.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Guillermo Aponte Reyes Ortiz
SUPERINTENDENTE DE PENSIONES,
VALORES Y SEGUROS a.i.

Cc/r/r



SENASIR
SERVICIO NACIONAL DEL SISTEMA DE REPARTO



La Paz, 23 de Diciembre de 2004
Cite SENASIR-UCC/2506-04

SPVS 24DIC'04 AM11:13 4'07156



Señora
Lic. Isabel Pantoja
INTENDENTE DE PENSIONES
Presente.-

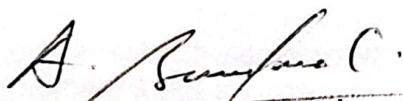
Ref.: Remisión Resolución Administrativa N° 328.04

De mi consideración.

A través de la presente, remito Resolución Administrativa N° 32804 de fecha 23 de Diciembre de 2004, que aprueba instrumentos normativos para efectos de modificación de los Certificados de Compensación de Cotizaciones, remisión y recepción de las Planillas para Pago de Compensación de Cotizaciones para su respectiva homologación.

Sin otro particular, me despido reiterándole mis consideraciones.

Atentamente,


Lic. Alberto E. Bonadona Cossio
INTERVENTOR
Servicio Nacional del Sistema de Reparto
SENASIR

Adj. Lo mencionado
ABC/VAM/KOP
/cc. Arch.



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0328.04
La Paz, 23 DICIEMBRE 2004

VISTOS Y CONSIDERANDO

Que, el D.S. 26069 de fecha 09.02.01, Reglamento de la Compensación de Cotizaciones, en su capítulo IX del pago de la Compensación de Cotizaciones, artículo 33°, señala que la AFP donde el afiliado realice la Solicitud de Pensión, será la responsable de calcular y registrar en un formulario que se adjuntará al certificado de CC emitido, la reducción de edad y el descuento que se efectuará por la aplicación de esta modalidad al monto determinado inicialmente en el Certificado de CC,

Qué, el artículo 34 del D.S. 26069 señala que la AFP donde el afiliado realice la Solicitud de Pensión, con base en el Certificado emitido por la Caja Nacional de Salud, será responsable de calcular y registrar en un formulario que se adjuntará al certificado de CC emitido, la reducción de edad que se realice por la aplicación de la modalidad de reducción por trabajos insalubres en interior mina, siempre que el afiliado cumpla con los requisitos para acceder a una prestación de jubilación,

Qué, el artículo 35° del D.S. 26069, señala que cuando la AFP aplique alguna de las modalidades de reducción de edad, deberá llenar un Formulario de Aplicación de Reducción de Edad y Actualización de la CC, el mismo que deberá estar firmado por el Afiliado y los funcionarios de la AFP correspondiente,

Que, el mismo Decreto Supremo señala que las características y estructura relacionadas con el Formulario de Aplicación de Reducción de Edad y Actualización de la CC, serán establecidas por el Ministerio de Hacienda mediante Resolución expresa,

Que, la Resolución Ministerial N° 188 de 11 de abril de 2002, en su artículo 3 punto 1 segundo párrafo, señala que la Dirección de Pensiones, hoy Servicio Nacional del Sistema de Reparto, SENASIR, mediante Resolución expresa aprobará la estructura de la planilla y los procedimientos de pago y flujos de información que se aplicarán para solicitar los desembolsos de la Compensación de Cotizaciones.

Que, la Resolución Administrativa de DP N° 062.02 de 4 de junio de 2002 aprueba el Manual de Procedimientos para la modificación de los Certificados de Compensación de Cotizaciones y el Cálculo Final de la Compensación de Cotizaciones,

Que, la Resolución Administrativa del SENASIR N° 160.04 de 17 de junio de 2004 modifica el manual del cálculo final de la Compensación de Cotizaciones implementado el Formulario FORM-CC-11,

Que, la Resolución Administrativa del SENASIR N° 230.04 de 22 de julio de 2004, establece la incorporación del anexo del Manual de Procedimientos del Cálculo Final de la Compensación de Cotizaciones para Derechohabientes con pensiones en curso de pago al momento del cumpleaños 65 del causante e implementa el formulario FORM-CC-12,

Que, la Resolución Administrativa SENASIR N° 199.04 de 22 de julio de 2004, aprueba el Manual de Procedimientos para la modificación de los certificados de Compensación de Cotizaciones en el medio



magnético a ser remitido para registro de los certificados de Compensación de Cotizaciones en la Superintendencia de Pensiones Valores y Seguros.

Que, la Resolución Administrativa SENASIR N° 305.04 de 19 de noviembre de 2004, aprueba el Manual de Procedimientos para la modificación de los certificados de Compensación de Cotizaciones, así como las características y estructura correspondientes al Formulario de Aplicación de Reducción de Edad y Actualización de CC de la planilla y los procedimientos de pago y flujos de información que se aplicarán para solicitar los desembolsos.

Que, es necesario ajustar el proceso de trámite de modificación para viabilizar la jubilación de afiliadas que presentan apellido de casada, al no ser determinante para la identificación de la persona.

Que, es necesario implementar los procedimientos y mecanismos que permitan la aplicación del D.S. 26069 en lo concerniente al proceso de actualización y cálculo final de Compensación de Cotizaciones

POR TANTO

EL INTERVENTOR DEL SERVICIO NACIONAL DEL SISTEMA DE REPARTO (SENASIR) EN USO DE SUS LEGÍTIMAS ATRIBUCIONES

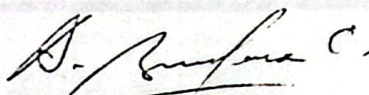
RESUELVE

PRIMERO.- Se aprueba los siguientes instrumentos normativos para efectos de modificación de los Certificados de Compensación de Cotizaciones, remisión y recepción de las Planilla para Pago de Compensación de Cotizaciones, los mismos que forman parte indivisible de la presente Resolución Administrativa:

- ANEXO 1 Manual de Procedimientos para Modificación de los Certificados de Compensación de Cotizaciones y Formularios CC-M-01 y CC-M-02
- ANEXO 2 Instrucciones Técnicas para el envío de información
- ANEXO 3 Estructuras y Aclaraciones Técnicas

SEGUNDO.- A efectos de aplicación en el Seguro Social Obligatorio, la presente Resolución debe ser homologada por la Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros.

TERCERO.- Se dejan sin efecto las Resoluciones Administrativas 062.02 de fecha 4 de junio de 2002, 160.04 de 17 de junio de 2004, 199.04 de 22 de julio de 2004, 230.04 de 4 de agosto de 2004 y 305.04 de 19 de noviembre de 2004.


Lic. Alberto E. Bonadona Cossio
INTERVENTOR
Servicio Nacional del Sistema de Reparto
SENASIR





SENASIR
SERVICIO NACIONAL DEL SISTEMA DE REPARTO

Resolución Administrativa N° 0328.04

ANEXO N° 1

**A) DATOS GENERALES**

IDENTIFICACION DEL PROCESO	Modificación de los Certificados de Compensación de Cotizaciones	Código	CC-A-09
OBJETIVOS DEL PROCESO	Normar los diferentes procedimientos para modificar datos del certificado de Compensación de Cotizaciones		
RESULTADOS DEL PROCESO	Establecer los procedimientos que permitan al afiliado y a las instituciones involucradas en el proceso modificar datos del certificado de Compensación de Cotizaciones		

B) DESCRIPCIÓN DEL PROCESO

Nº Fase	Procedimiento	Tiempo	Unidad Responsable
---------	---------------	--------	--------------------

CASO 1. CERTIFICADOS NO EMITIDOS DE TRAMITES RECIENTES INICIADOS

1	El SENASIR realizará la transcripción de datos de la persona, tomando en cuenta los datos consignados tanto en el certificado de nacimiento, el Carnet de Identidad y el Estado de Cuenta de la AFP, presentado por el afiliado en el trámite. Los datos de personas que se ingresan en el sistema son: - Número Unico de Asignación (NUA) - Tipo de documento de identidad - Número de carnet de identidad (CI) - Primer nombre - Segundo nombre - Apellido Paterno - Apellido Materno No se podrá modificar la fecha de nacimiento ni el monto de la CC	Tiempo de transcripción de datos de persona en Bases de Datos del SENASIR	Control y seguimiento
---	---	---	-----------------------

CASO 2. CERTIFICADOS EMITIDOS NO NOTIFICADOS

1	El afiliado o derechohabiente al momento de ser notificado y recoger el certificado de Compensación de Cotizaciones deberá identificar si todos los datos del certificado de Compensación de Cotizaciones son correctos. Si hubiera algún error de transcripción, solicitará a través del formulario CC-M-01 la modificación de los siguientes datos presentando documentación respaldatoria detallada en el formulario: - Número Unico de Asignación (NUA) - Tipo de documento de identidad - Número de carnet de identidad (CI) - Primer nombre - Segundo nombre - Apellido Paterno - Apellido Materno No se podrá modificar la fecha de nacimiento ni el monto de la CC. Dentro del proceso de modificación no se tomarán en cuenta, la extensión del carnet de identidad, los ceros delante del CI, ni el apellido de casada por no ser relevante.	En el momento de la Notificación del Certificado de Compensación de Cotizaciones	Beneficiario
---	--	--	--------------

2	El SENASIR revisará la información del formulario y la documentación adjunta al mismo, para emitir Resolución Administrativa correspondiente modificando los datos de los afiliados.	3 días hábiles	Unidad de Compensación de Cotizaciones
3	El SENASIR enviará a la SPVS, el medio magnético y físico concordantes. Inmediatamente después se enviarán las modificaciones y altas.	Al menos una vez al mes	Unidad de Compensación de Cotizaciones y Dirección de Sistemas

CASO 3. CERTIFICADOS EMITIDOS, NOTIFICADOS Y REGISTRADOS

1	La AFP o la Entidad Aseguradora cuando corresponda, podrá solicitar la modificación del certificado de compensación de cotizaciones de los siguientes datos: - Número Unico de Asignación (NUA) - Tipo de documento de identidad - Número de carnet de identidad (CI) - Primer nombre - Segundo nombre - Apellido Paterno - Apellido Materno Estos son los únicos datos que la AFP o Entidad Aseguradora debe validar contra su base de datos de afiliación y la documentación de acreditación entregada. Por lo que dentro del proceso de modificación no se tomarán en cuenta la extensión del CI, los ceros delante del documento de identidad, ni el apellido de casada por no ser determinante para la identificación de la persona. No son sujetos de modificación la fecha de nacimiento ni monto de CC, debiendo validarse únicamente los datos señalados precedentemente.	En cualquier momento a solicitud del Afiliado	AFP o Entidad Aseguradora es la encargada de recibir las solicitudes de modificación
2	La AFP o la Entidad Aseguradora al momento de recibir el trámite verificará si todos los datos del certificado de Compensación de Cotizaciones son correctos y si hubiera alguna diferencia de acuerdo a lo señalado en el numeral 1 anterior, solicitará al SENASIR a través del formulario CC-M-02 la modificación de dichos datos presentando documentación respaldatoria detallada en el formulario.	En el momento del inicio del trámite de modificación de CC.	AFP o Entidad Aseguradora
3	El SENASIR revisará la información del formulario y la documentación adjunta, misma que servirá de base para la emisión de la Resolución Administrativa correspondiente modificando los datos de los afiliados.	3 días hábiles	Unidad de Compensación de Cotizaciones
4	Las modificaciones serán enviadas a través de medio magnético a la SPVS junto con la Resolución Administrativa que aprueba las modificaciones.	Al menos una vez al mes	Unidad de Compensación de Cotizaciones y Dirección de Sistemas
5	La Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros recibirá el medio magnético y realizará la modificación a su base de datos para remitirla a la AFP	De acuerdo al Procedimiento Interno de la SPVS	SPVS

FORMULARIO DE REGISTRO DE DIFERENCIAS EN DATOS DE CERTIFICADOS DE COMPENSACIÓN DE COTIZACIONES

FORMULARIO.CC-M-01

Favor llenar el presente formulario con letra de imprenta en mayúscula

INFORMACIÓN EN EL CERTIFICADO DE COMPENSACIÓN DE COTIZACIONES

PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	Nº CI	Nº NUA

INFORMACIÓN OTORGADA POR EL AFILIADO

PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	Nº CI	Nº NUA

Fecha de Notificación: Fecha de Emisión del Certificado CC:

DOCUMENTOS QUE ADJUNTA:

FOTOCOPIA CERTIFICADO DE NACIMIENTO

☐

FOTOCOPIA LEGALIZADA CÉDULA DE IDENTIDAD

☐

ESTADO DE CUENTA AFP FUTURO BOLIVIA

☐

ESTADO DE CUENTA AFP PREVISIÓN BBV

☐

Yo..... declaro que los datos consignados en el presente formulario son fidedignos, asumiendo plena responsabilidad sobre los mismos y solicito la modificación de datos personales en las instancias que correspondan.

Es cuanto declaro en honor a la verdad para los fines de mi Compensación de Cotizaciones.

FIRMA AFILIADO
O DERECHOHABIENTE

FIRMA Y SELLO NOTIFICADOR

--	--	--

FECHA DE SOLICITUD



SENASIR
SERVICIO NACIONAL DEL SISTEMA DE REPARO



FORMULARIO DE REGISTRO DE DIFERENCIAS

CC-M-02

A) INFORMACION REGISTRADA EN EL CERTIFICADO DE CC

B) INFORMACION DEL AFILIADO A MODIFICARSE

APELLIDO
PATERNO

APELLIDO
MATERNO

PRIMER
NOMBRE

SEGUNDO
NOMBRE

N° NUA

DOCUMENTO
IDENTIDAD

DOCUMENTOS QUE ADJUNTA

FOTOCOPIA DE CERT. DE NACIMIENTO

☐

CERTIFICADO AFP

☐

FOTOCOPIA LEGALIZADA DE C.I.

☐

FOTOCOPIA DE CERT. DE DEFUNCION

☐

CERTIFICADO DE DOC. DE IDENTIDAD

☐

DOCUMENTOS QUE ACREDITAN A D.H.

☐

N° FOJAS

☐

Yo, declaro que los datos consignados en el presente formulario son fidedignos, asumiendo plena responsabilidad sobre los mismos.

Es cuanto declaro en honor a la verdad para los fines de mi Compensación de Cotizaciones

DATOS FUNCIONARIO AFP

NOMBRE

FIRMA

TITULAR

☐

DERECHOHABIENTE

☐

FIRMA

NOMBRE

C.I.

Lugar..... Fecha.....



SENASIR
SERVICIO NACIONAL DEL SISTEMA DE REPARTO

Resolución Administrativa N° 0328.04

ANEXO N° 2



INSTRUCCIONES TÉCNICAS PARA EL ENVÍO DE INFORMACIÓN

Las siguientes son las características técnicas para el envío de información en medio magnético para el pago de Compensación de Cotizaciones.

1. Nombres de Archivo

Los nombres de archivo deberán tener la siguiente estructura:

- TCCaaaammnn.txt, archivo de Altas y Bajas de Afiliados titulares con CC'
- DCCaaaammnn.txt, archivo de Altas, Bajas y Modificaciones de Derechohabientes de CC
- PCCaaaammnn.txt, archivo de Planilla de Montos o Pagos de CC.
- CVCCaaaammnn.txt, archivo de Validación CV
- RCCaaaammnn.txt, archivo de Respuesta de Errores

Donde:

aaaa : año correspondiente a la información enviada
mm : mes correspondiente a la información enviada, con dos dígitos
p : código de la planilla a la que corresponde la información de pago
nn : N° correlativo de envío del mes, en caso de existir errores en alguna estructura reportado por el SENASIR, este será diferente de "01"

2. Formato de Archivo

Todos los archivos mencionados anteriormente deberán tener las siguientes características:

Tipo de archivo	ASCII
Limitador de campo	Ninguno
Separador de campo	Pipe ()
Fin de línea	CR+LF
Longitud de registro	Variable

3. Periodicidad

Los archivos: TCCaaaammnn.txt, DCCaaaammnn.txt, PCCaaaammnn.txt, deberán ser enviados una vez por mes.

4. Presentación

La información será enviada al SENASIR de la siguiente manera:

- Un CD con sesión de grabación de disco cerrada, conteniendo la información en las estructuras y formatos establecidos.
- Una nota dirigida a la Máxima Autoridad del SENASIR, detallando el número de registros emitidos por archivo, así como el código del CD enviado.



SENASIR
SERVICIO NACIONAL DEL SISTEMA DE REPARTO

Resolución Administrativa N^o 0328.04

ANEXO N^o 3



ALTAS, BAJAS Y MODIFICACIONES DE DERECHOHABIENTES DE CC

Corr.	Campo	Descripción del campo	Long.	Deci.	Tipo	Detalle
1	cod_fuente	Código de Entidad fuente	3		A	01 Futuro de Bolivia 02 Prevision BBVA 203 La Vitalicia 205 Provida S.A.
2	nua	Nua del Titular	15	0	A	Rellenado con ceros a la izquierda
3	no_certi	No. de Certificado de CC	9	0	N	
4	tipo_cc	Tipo de Compensación	1		A	M – Mensual G – Global
5	tipo_ide	Tipo de documento de identidad	1		A	I – Carnet de Identidad O – Otros E – Carnet de Extranjero C – CTDA P – Pasaporte R – RUN
6	num_ide	Número de identificación del Derechohabiente o Código Secuencial AFP o EA	13	0	N	Asignado por la AFP o Cia. Seguros
7	ext_ide	Extensión del documento de identidad del DH	3		A	
8	pri_ape	Primer Apellido del Derechohabiente	40		A	
9	seg_ape	Segundo Apellido del Derechohabiente	40		A	
10	pri_nomb	Primer Nombre del Derechohabiente	40		A	
11	seg_nomb	Segundo Nombre del Derechohabiente	40		A	
12	sexo	Sexo del Derechohabiente	1		A	M – Masculino F – Femenino
13	fech_nac	Fecha de Nacimiento del Derechohabiente	8		A	AAAAMMDD
14	fech_ini	Fecha de Inicio de Pago	8		A	AAAAMMDD
15	porc_asig	Porcentaje de Asignación del DH	5	2	N	
16	cod_pare	Parentesco (según códigos AFP's)	2	0	A	Según Códigos de la SPVS
17	est_dh	Estado del DH	2	0	N	0 – No Invalído 1 – Invalído
18	periodo_pla	Periodo de planilla	6		A	AAAAMM
19	Tipo_reg	Tipo de registro	1		A	A – Alta B – Baja definitiva M – Modificación

PLANILLA DE MONTOS O PAGOS

Corr.	Campo	Descripción del campo	Long.	Deci.	Tipo	Detalle
1	cod_fuente	Código de Entidad fuente	3		A	01 Futuro de Bolivia 02 Prevision BBVA 203 La Vitalicia 205 Provida S.A.
2	planilla	Tipo de Planilla	2		A	Según clasificador de Planilla
3	periodo_pla	Periodo de Planilla	6		A	AAAAMM
4	nua	Nua del Titular	15		A	Rellenado con ceros a la izquierda
5	no_certi	No. de Certificado de CC	9	0	N	
6	tipo_cc	Tipo de Compensación	1		A	M – Mensual G – Global
7	identificador	Número de Identificación del Titular o Derecho Habiente o Código Secuencial del DH	13	0	N	num_ide – titular num_ide – derechohabiente Cod secuencial - derechohabiente
8	cod_trans	Código de Transacción	3	0	N	Según clasificador de transacciones
9	monto_trans	Monto	10	2	N	
10	fech_ini	Fecha de inicio de pago	8		A	AAAAMMDD
11	fech_fin	Fecha de fin de pago	8		A	AAAAMMDD
12	regional	Regional de Pago	2		A	Según Códigos AFP o EA.

ALTAS, BAJAS Y MODIFICACIONES DE DERECHOHABIENTES DE CC

Corr.	Campo	Descripción del campo	Long.	Deci.	Tipo	Detalle
1	cod_fuente	Código de Entidad fuente	3		A	01 Futuro de Bolivia 02 Prevision BBVA 203 La Vitalicia 205 Provida S.A.
2	nua	Nua del Titular	15	0	A	Rellenado con ceros a la izquierda
3	no_certi	No. de Certificado de CC	9	0	N	
4	tipo_cc	Tipo de Compensación	1		A	M - Mensual G - Global
5	tipo_ide	Tipo de documento de identidad	1		A	I - Carnet de Identidad O - Otros E - Carnet de Extranjero C - CTDA P - Pasaporte R - RUN
6	num_ide	Número de identificación del Derechohabiente o Código Secuencial AFP o EA	13	0	N	Asignado por la AFP o Cia. Seguros
7	ext_ide	Extensión del documento de identidad del DH	3		A	
8	pri_ape	Primer Apellido del Derechohabiente	40		A	
9	seg_ape	Segundo Apellido del Derechohabiente	40		A	
10	pri_nomb	Primer Nombre del Derechohabiente	40		A	
11	seg_nomb	Segundo Nombre del Derechohabiente	40		A	
12	sexo	Sexo del Derechohabiente	1		A	M - Masculino F - Femenino
13	fech_nac	Fecha de Nacimiento del Derechohabiente	8		A	AAAAAMDD
14	fech_ini	Fecha de Inicio de Pago	8		A	AAAAAMDD
15	porc_asig	Porcentaje de Asignación del DH	5	2	N	
16	cod_pare	Parentesco (según códigos AFP's)	2	0	A	Según Códigos de la SPVS
17	est_dh	Estado del DH	2	0	N	0 - No Invalido 1 - Invalido
18	periodo_pla	Periodo de planilla	6		A	AAAAAM
19	Tipo_reg	Tipo de registro	1		A	A - Alta B - Baja definitiva M - Modificación

PLANILLA DE MONTOS O PAGOS

Corr.	Campo	Descripción del campo	Long.	Deci.	Tipo	Detalle
1	cod_fuente	Código de Entidad fuente	3		A	01 Futuro de Bolivia 02 Prevision BBVA 203 La Vitalicia 205 Provida S.A.
2	planilla	Tipo de Planilla	2		A	Según clasificador de Planilla
3	periodo_pla	Periodo de Planilla	6		A	AAAAAM
4	nua	Nua del Titular	15		A	Rellenado con ceros a la izquierda
5	no_certi	No. de Certificado de CC	9	0	N	
6	tipo_cc	Tipo de Compensación	1		A	M - Mensual G - Global
7	identificador	Número de Identificación del Titular o Derecho Habiente o Código Secuencial del DH	13	0	N	num_ide - titular num_ide - derechohabiente Cod secuencial - derechohabiente
8	cod_trans	Código de Transacción	3	0	N	Según clasificador de transacciones
9	monto_trans	Monto	10	2	N	
10	fech_ini	Fecha de inicio de pago	8		A	AAAAAMDD
11	fech_fin	Fecha de fin de pago	8		A	AAAAAMDD
12	regional	Regional de Pago	2		A	Según Códigos AFP o EA.



ARCHIVO DE VALIDACIÓN CV

Corr.	Campo	Descripción del campo	Long.	Deci.	Tipo	Detalle
1	CV	Código de Validación	variable		A	Código de Validación consensuado

ARCHIVO DE RESPUESTA DE ERRORES

Corr.	Campo	Descripción del campo	Long.	Deci.	Tipo	Detalle
1	archivo	Nombre de archivo con el registro para corrección	15		A	
2	periodo_pla	Periodo de Planilla	6		A	AAAAMM
3	cod_fuente	Código de Entidad fuente	3		A	01 Futuro de Bolivia 02 Prevision BBVA 203 La Vitalicia 205 Provida S.A.
4	nua	Nua del Titular	15		A	Rellenado con ceros a la izquierda
5	no_certi	No. de Certificado de CC	9	0	N	
6	identificador	Número de Identificación del Titular o Derecho Habiente o Código Secuencial del DH	13	0	N	num_ide - titular num_ide - derechohabiente Cod secuencial - derechohabiente
7	cod_trans	Código de Transacción	3	0	N	Según clasificador de transacciones
8	fech_ini	Fecha de inicio de pago	8		A	AAAAMMDD
9	Cod_erro	Código de Error	3		A	
10	e_descrip	Descripción del error	100		A	



ACLARACIONES A LAS ESTRUCTURAS

1. Las estructuras "Altas y Bajas de Afiliados Titulares con CC" y "Planilla de Montos o Pagos" serán enviadas al SENASIR al momento de habilitar el pago para el Afiliado Titular.
2. Las estructuras "Altas y Bajas de Afiliados Titulares con CC", "Altas, Bajas y Modificaciones de Derechohabientes de CC", y "Planilla de Montos o Pagos" serán enviadas al SENASIR para habilitar el pago para el Derechohabiente cuando el campo 24 Estado del Titular de la estructura de "Altas y Bajas de Afiliados con CC", se llena como Fallecido.
3. Las bajas definitivas del Afiliado Titular o de los Derechohabientes que correspondan, se reportaran en las respectivas estructuras.
4. En caso de Afiliados Titulares que hayan estado percibiendo el pago de CC y fallezcan, se habilitará el pago a los Derechohabientes que correspondan, enviando "Altas y Bajas de Afiliados Titulares con CC" modificando sólo los campos 15 fecha de fallecimiento y 24 estado del titular y la estructura "Altas, Bajas y Modificaciones de Derechohabientes de CC", junto con la "Planilla de Montos y Pagos.
5. Las bajas temporales de Afiliados Titulares o Derechohabientes que correspondan no deben reportarse al SENASIR.
6. La estructura "Archivo de Validación CV" será llenada por las AFP, Entidades Aseguradoras y el SENASIR, cuando corresponda, para la validación del conjunto de archivos.
7. La estructura "Archivo de Respuesta de Errores" será remitida por el SENASIR, sólo en caso de existir errores en el envío de las estructuras por las AFP y Entidades Aseguradoras.

En la Estructura "Altas y Bajas de Afiliados Titulares con CC":

En el campo 14 fech_sol Fecha de solicitud

- Para casos de jubilación debe entenderse como la fecha de solicitud de jubilación
- Para casos de Muerte por RC o RP, esta fecha debe entenderse como la fecha en la que el afiliado fallecido hubiere cumplido 65 años
- Para casos de Pago de CC Mensual, es la fecha de Solicitud de Pago de CC Mensual

En el campo 18 tipo_cam2, el tipo de cambio corresponde al tipo de cambio del último día del mes anterior a la fecha de solicitud del campo 14.



En el campo 21 Salario_base:

Sólo se llenará cuando el tipo de ajuste campo 19 sea 3 (no exigibilidad), en cuyo caso se considerará:

- Para casos de jubilación debe entenderse como el monto de salario base calculado a fecha de Solicitud de Jubilación
- Para casos de Muerte por RC o RP, es el monto de salario base actualizado a fecha del cumpleaños 65 del Afiliado fallecido.
- Para casos de Pago de CC Mensual, es el monto de salario base calculado a fecha de Solicitud de Pago de CC Mensual.

En el campo 25 no_sol

- Para casos de jubilación debe entenderse como número de solicitud consignado en el Formulario de Solicitud de jubilación
- Para casos de Muerte por RC o RP, deberá consignarse el número de solicitud consignada en el Formulario de Pensión por Muerte.
- Para casos de Pago de CC Mensual, es el número de solicitud consignado en el Formulario de Solicitud de Pago de CC Mensual.

En la Estructura "Altas, Bajas y Modificaciones de Derechohabientes de CC":

El campo 14 fech_ini:

- Para casos de Afiliados jubilados fallecidos es la fecha de defunción.
- Para casos de prestación por muerte derivada de jubilación, debe entenderse como la fecha consignada en el Formulario de solicitud de jubilación.
- Para casos de prestación por muerte derivada de riesgos, debe consignarse la fecha en la que el afiliado hubiere cumplido 65 años.

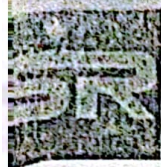
El campo 19 tip_registro :

- Se consigna con A para dar de alta al Derechohabiente y habilitarlo para el pago.
- Se consigna con B para bajas definitivas de los Derechohabientes.
- Se consigna con M para la modificación de los campos, 6 num_ide, 7 ext_ide, 8 pri_ape, 9 seg_ape, 10 pri_nom, 11 seg_nom, 17 est_dh.

En "Planilla de Montos o Pagos"

En esta estructura se enviarán tantos registros como pagos se hagan en el mes.

En el campo 3 periodo_pla debe consignarse el período de la planilla (ejemplo 200410 para la planilla de octubre de 2004). En el caso de aguinaldos se colocará 200?13.



El campo 10 fech_ini fecha desde cuando corresponde el pago mensual.

En "Archivo de Validación"

Este archivo valida el contenido del envío mediante un algoritmo, que devuelve un código de validación (CV).